

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—El aumento de sueldos.—  
Recreos escolares.  
ECOS DEL MAGISTERIO.—El intrusismo.—En  
defensa de la clase.—Los expedientes para los  
concursos.—Es justo.  
ASOCIACION DE MAESTROS.—Tordes llas.—  
Getafe.—Carballino.—Vélez Málaga.  
SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.  
ESCUELAS VACANTES.—Universidades Central,  
de Santiago, de Granada y de Valladolid.  
NOMBRIAMIENTOS.—Burgos, Segovia, Sevilla,  
Gerona, Cuenca y Canarias.  
CRONICA DE OPOSICIONES  
SECCION DE NOTICIAS.—*Noticias generales:*  
El presupuesto.—Una instancia.—Representan-  
tes.—Ante la Asamblea.—Los Maestros de Va-  
lencia.—Maestros de Sección.—*Del Ministerio.*—  
*De provincias.*  
CRONICA GENERAL, ETC.

## De actualidad

### El aumento de sueldos.

Parece seguro que en el presupuesto del Estado figurará definitivamente un millón de pesetas de aumento para sueldos de Maestros.

En estos días se han hecho varios y persistentes trabajos para sacar de ese millón algunas cantidades destinadas á otros aumentos, pero el Sr. Burell ha defendido la partida con laudable tesón.

Ahora bien: ¿qué reparto se hará de ese millón de pesetas?

No lo sabemos, pero lo que puede afirmarse terminantemente, es que todo él ha de ir á personal, á sueldos, y no á otra atención alguna.

Esto es forzoso, porque figura en presupuesto en el capítulo de personal de Instrucción primaria.

No es, pues, exacto que el presupuesto vaya sin aumento alguno para sueldos de Maestros; lleva mucho menos de lo que nosotros queríamos, pero lleva algo.

No sabemos la distribución que se hará de esa suma, pero puede calcularse para el caso de que se aplique el decreto de 8 de junio último.

Veamos qué efectos serán esos.

Pueden calcularse en unas cuatrocientas Escuelas de categoría de oposición las que, procediendo rápidamente, se podrán transformar en graduadas.

Cada una de esas Escuelas tendrá un Maestro Director y varios de sección, que podemos calcular, como término medio, en dos por Escuela.

He aquí, pues, que esta transformación supone un ascenso para cuatrocientos Maes-

## Regalos de Navidad.

Publicamos en otro lugar nuestras habituales combinaciones ventajosísimas de Navidad.

Para dar mayores facilidades, establecemos tres combinaciones diferentes de 15, de 20 y de 25 pesetas.

A los que estén **retrasados en el pago** del periódico y quieran ponerse al corriente, les ofrecemos por la combinación de las 25 pesetas, **do años** de suscripción, el **Anuario**, **doce pesetas** de libros del párrafo 3.º, **cinco pesetas** del párrafo 4.º y los **veinticinco números** para la Lotería.

Agradeceremos que se haga el pago cuanto antes, pues los que esperan á última hora resultan siempre servidos mal y con retraso, á causa del amontonamiento de encargos.

tros de oposición, y para ochocientos que, es de suponer, salgan de los de 500 pesetas, pues esos Maestros de sección entrarán con 750 pesetas; total un ascenso para mil doscientos Maestros.

Cada Maestro de oposición, al pasar á Director, tiene un aumento de sueldo aproximadamente de 500 pesetas, salvo en las últimas categorías; el gasto total, pues, sería de 200.000 pesetas.

Cada Maestro de sección tendrá, al pasar de Escuela de 500 pesetas, un aumento de 250 pesetas, y por consiguiente, los 800 que quedan citados, suponen un aumento de otras 200.000 pesetas.

Vengamos ahora á las Escuelas de categorías inferiores.

Cada vacante de 625 pesetas, se deberá anunciar con 1.000 pesetas; aumenta 375. Suponemos que acelerando la provisión se llega á las ochocientas vacantes, habrán ascendido á 1.000 pesetas ochocientos Maestros de esa categoría; total de gasto, 300.000 pesetas.

Por razones análogas, y por ser más numerosas las Escuelas de 500 pesetas de sueldo, no es aventurado esperar que puedan ascender mil Maestros de esta categoría, al sueldo de entrada de 750 pesetas, lo cual supone un aumento de 250.000 pesetas.

Sumando todas estas cantidades, resultan 950.000 pesetas.

Quedan todavía 50.000 pesetas para los gastos de residencia, en las grandes poblaciones que también establece el citado Real decreto de 8 de junio último.

Con todo ello se habrá logrado el ascenso para:

400	Maestros de oposición.
800	íd. de 625 pesetas.
1.800	íd. de 500 íd.

3.000 Maestros que podrán ascender.

Esto es algo más de la décima parte del personal actual.

¿Es ésto suficiente? No; esa transformación habría que hacerla en mucho menos tiempo; habría que hacerla en cuatro ó cin-

co años todo lo más; no en ocho ó nueve, como será preciso si esos planes se llevan adelante.

Pero hay gran diferencia entre afirmar que eso es poco y decir que no se hace nada.

¿Se realizarán estas previsiones nuestras? No lo sabemos; eso—repetimos—es lo que puede hacerse, en el supuesto de que se cumpla el decreto de 8 de junio, y de que se imprima gran celeridad á la provisión.

Ahora bien; el Ministro podrá hacer eso ó dictar otro decreto, y el lector debe saber que hay elementos dentro del Magisterio que trabajan para que eso se modifique.



## Impresiones de viaje.

### Recreos escolares.

Muchas y muy variadas son las impresiones que en un viaje se reciben, y más si éste es el primero que se realiza por países tan interesantes como los de la Europa Central. Observando atentamente las costumbres, se ve que, á pesar de que en la civilización moderna de las naciones europeas dominan las mismas ideas, cada pueblo conserva rasgos característicos, que impresionan vivamente al viajero. En Alemania impresiona, sobre todo, el *orden* que se observa en todos los actos de la vida pública de los alemanes.

Este orden está perfectamente regulado por la autoridad, que tiene previstos todos los casos, y lo que debe hacerse en cada uno de ellos. Todos los que hayan viajado por Alemania recordarán el gran número de cosas que están prohibidas, y el número no menor de las que están expresamente ordenadas, y estas órdenes y prohibiciones no son letra muerta, como ocurre, desgraciadamente, en España en gran número de ocasiones, sino que su observancia se exige estrictamente por todos los agentes ó empleados que son testigos de intentos de transgresiones.

Este espíritu de orden no puede menos de reflejarse en la Escuela.

No fué, ciertamente, el objeto de nuestro viaje visitar las Escuelas alemanas, pero, con todo, fuimos testigos de algunas escenas que quizás interesen á los lectores de **El Magisterio Español**, y que se relacionan con este espíritu de orden que domina en Alemania.

Acabábamos de visitar el hermoso monumento elevado en Coblentza al emperador Guillermo I, cuando, al llegar á una plaza, encontramos un cuadro interesante. Un centenar de niños y niñas, sin duda, alumnos de alguna Escuela próxima, estaban realizando ejercicios al aire libre.

Las niñas hacían gimnasia, sin aparatos. La Maestra, en plena plaza pública, dirigía los movimientos, algunos de ellos ciertamente raros, y casi extravagantes, mientras que los niños se entregaban á un juego que los divertía grandemente, á juzgar por sus risas y contento. El juego consistía en lo siguiente: Los niños estaban colocados en dos filas, una en frente de otra. Los primeros de cada fila tenían un balón, análogo al que se emplea para el juego del *foot-ball*. A una señal del Maestro, los entregaban al que les seguía en la fila, éste al otro, y así sucesivamente, hasta el último. Entonces éste á la carrera, pasaba por detrás de la fila y entregaba el balón al primero, quedando él á la cabeza de la fila. La operación volvía á repetirse, hasta que, habiendo pasado todos por detrás con la pelota, quedaba la fila como al principio, y ganaba el bando que primeramente lo conseguía. Es un juego muy animado, y que interesa mucho á los niños.

Pero lo que más nos llamó la atención fué el rigor con que el Maestro reprimía la más leve *trampa*, que diríamos en España. Había algunos chicos más torpes que tardaban más en hacer pasar el balón, y los que estaban á su lado tendían á pasarse directamente la pelota sin valerse del intermedio. Pero cada vez que esto ocurría, y con un rigor extremado, el Maestro suspendía del juego del lado de los culpables, y el balón volvía para pasar por las manos del que no lo había tocado. Ni una sola vez dejó de reprimirse la falta, hasta que los niños se convencieron de la inutilidad de la combinación y jugaron legalmente.

Las niñas por otro lado realizaban sus movimientos con un orden verdaderamente admirable, en silencio y de tal manera que parecían verdaderas autómatas.

Otro caso de orden impuesto instantáneamente lo vimos en Colonia. Las niñas de una Escuela habían salido á una plaza pública para tener un cuarto de hora de recreo. Poco se diferenciaban entonces de las niñas españolas, pero cuando terminó el recreo y les fué dada la señal de entrar, *instantáneamente* se colocaron en filas convergiendo hacia la puerta, y no menos instantáneamente quedaron en *absoluto* silencio. Era cosa interesante ver en una plaza doscientas niñas,

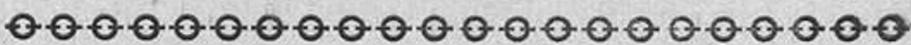
y no oír el más pequeño murmullo, y esto sin esfuerzo aparente de las Profesoras.

Este sentimiento de subordinación, por respeto al orden, es resultado de la educación, es instintivo ó es por temor á la coacción? Difícil es decirlo, pero sin inconveniente se puede afirmar que en ello ha de contribuir la educación. El acostumbrarse á la subordinación y el orden que es su consecuencia, desde la niñez, es indadable que en la edad madura ha de tener como resultado una repugnancia profunda hacia el desorden que resulta desagradable y molesto.

José SOLANA.



**La Redacción, Administración y Talleres de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, han quedado definitivamente instalados en la calle de Quedo, núm. 7, á donde se deberán dirigir nuestros lectores que lo hagan personalmente. La correspondencia se dirigirá, como siempre, con estas señas: APARTADO DE CORREOS, NUMERO 131, MADRID.**



## Ecós del Magisterio

### El intrusismo

Una de las cuestiones que interesan mucho á la mayoría de los Maestros—no tanto, claro está, como la ¡ay! *futura* escala de sueldos,—es la referente á la creación, régimen y funcionamiento de las Escuelas particulares.

Hoy, con ligeros requisitos, y las más de las veces sin ninguno, establécense las Escuelas privadas *ad libitum*, dirigidas por quien no ha demostrado siquiera si sabe leer y escribir.

Y no es que trate de entablar pugilato con los Maestros privados, ni estudiar en estas líneas si son ó no necesarios sus servicios, y mucho menos referirme á la intervención que en ello ha de tener el Estado. Cuestión es esta harto quebradiza y no menos importante; ya veremos cómo sale de la Asamblea, que la tiene planteada en el tema 9.º, letra B de la Sección primera.

Quiero referirme sólo al caso escueto del *intrusismo*, y á los perjuicios que nos ocasiona. ¿No se persigue en las demás carreras á los intrusos? ¿Por qué, pues, dejarlos funcionar en la nuestra, á ciencia y paciencia de las autoridades, y de los que á costa de sus estudios y sacrificios han adquirido título y plaza? ¿Es que pueden hacer más daño á la sociedad el albéitar que suple al

veterinario, al practicante, al médico y al farmacéutico; el barbero al dentista, que el ignorante puesto á dirigir i fanfantes inteligencias, sin plan ni método, ni más conocimientos que una ciega protección política y una morbosa indiferencia de pobre analfabetos ó poco menos?

Tiene una parte moral, y es el menosprecio que puede acarrear el que cualquier sujeto de malos antecedentes y pésima conducta, comparta con nosotros arbitrariamente el título de Maestro; y que, á pesar de todo, tenga las simpatías de sus paisanos y concíe los odios hacia el forastero, por muy Profesor que sea y por mucho que su conducta y trabajo le honren.

Y tiene otra económica, no menos importante. Hay Maestros públicos que cobran las retribuciones en nómina; los hay que en el Ayuntamiento; otros directamente de los padres, y otros—y esto es una desigualdad é injusticia irritante que clama á los cielos—no cobran nada, nada absolutamente, y en buen número por cierto. Pues bien, cuando, cansados de sufrir, quieren hacer valer sus derechos, quedan sin alumnos, porque prefieren los padres pagar al intruso, que es del pueblo.

Bien se me alcanza que todas las medidas no valen un ardite. Que no se molesten los Ministros ni sus subordinados. El remedio viene por otros lados, y está á la vista. ¿Cuál? La enseñanza completamente gratuita y la nueva compensadora escala de sueldos. Después, que funcionen los intrusos, si quieren.

José S. PROL.

Quiroga (Galicia).



### En defensa de la clase.

El ilustrado Maestro de Gallegos de Solmirón ha remitido á *El Correo Español* y al *Boletín de Primera Enseñanza*, de Salamanca, un brioso artículo, que las necesidades de ajuste nos impiden reproducir, contestando á un escrito firmado por G. González Carreño, que apareció en el número 6.593 de *Correo Español*, y en el que parece se dirigen ofensas á los educadores, y por los cuales rompe bizarramente una lanza nuestro compañero D. Leoncio Torres Sánchez.



### Los expedientes para los concursos.

Nuestro estimado compañero D. Enrique Bernaldo de Quirós, pide en un razonado escrito, que no podemos publicar íntegro, que los expedientes formados por los Maestros para tomar parte en concursos de provisión de Escuelas públicas, circulen en Correos como papeles de negocios.

“Si expediente en Administración—dice—significa el conjunto de documentos que se utilizan para un asunto ó negocio, el conjunto de documentos *Instancia, Hoja de servicios y Cubierta* que el Maestro utiliza para un asunto ó negocio (el

concurso) es un expediente; y como en los expedientes que figuran en la Sección de Papeles de negocios de la Tarifa general para la correspondencia en España no se hacen distingos, creo que el Director general del ramo de Correos debe dictar una disposición aclaratoria.”

Nos parece muy justificada la petición.



Es justo.

Hace bastante tiempo que, si todos los Rectores hubieran cumplido con su deber, se habría resuelto el concurso de ascenso de marzo, y de igual modo el de traslado y ascenso de junio último. No hicieron algunos las propuestas con la actividad que la ley ordena; no resolvieron las protestas en los plazos legales; no se les ha castigado en nada. Está bien,

Ahora, cumpliendo lo que dispone el Real decreto de 15 de abril, de e salir el concurso de noviembre, y sólo se anunciarán como vacantes las que lo estuvieran en 1.º de noviembre, ¿es esto justo? ¿Vamos los Maestros, una vez más, á pagar culpas ajenas? No creemos que el ilustre Sr. Burell cometa con los más humildes tal injusticia.

Lo justo será no anunciar el concurso de noviembre hasta que queden resueltos los dos pendientes, y que el señor Ministro ordene se incluyan en él todas las plazas que resulten vacantes á consecuencia de los concursos anteriores.

De ese modo no pagaremos justos por pecadores, se hará un beneficio á la enseñanza, evitando largas interiridades al Magisterio, dándole lo que es suyo, y además se atenderá á la justicia.

Así lo esperamos de Ministro tan liberal y recto, José Alonso, Francisco Pérez, Eduardo Balm, M. Carnero, María Juana Martín, Isabel de Martos y Ponce y Magdalena Muñoz.

## Asociación de Maestros

Tordesillas (Valladolid). — Con el fin de acordar, si se estima oportuno, que esta Asociación se halle representada en la Asamblea general de enseñanza, se convoca á los señores socios para la sesión que habrá de celebrarse en Tordesillas, á las once del día 8 de diciembre próximo, en el local de costumbre.

A la vez, y como en todo caso es muy conveniente discutir los importantísimos temas que serán objeto de los debates en Madrid, suplico á los Maestros de ambos sexos no asociados que se dignen honrarnos también con su presencia y expresar su dictamen, para lo cual encarezco á unos y á otros el estudio detenido del Cuestionario referente á la «Sección primera, A».

A todos interesan las soluciones, y á todos con-

viene continuar *haciendo opinión*. sin desaliento. Si no ha sonado, ya sonará la hora de la justicia. El triunfo lo han alcanzado siempre la virilidad y la constancia.—Villalar, 13 de noviembre de 1910.—El Presidente, *Clemente E. Montero*.



**Getafe (Madrid).**—*Sesión de 13 de noviembre de 1910.*—Se tomaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, del 5 de agosto último. 2.º Aprobar las cuentas rendidas por el señor Tesorero de esta Asociación, D. Joaquín Rivero y Cañizares, de las cuales aparece una existencia en caja de *cuatrocientas setenta pesetas cincuenta y cinco céntimos*, después de cubiertas todas las atenciones de esta Asociación, dándole un voto de gracias y reiterándole la más absoluta confianza. 3.º Que ha quedado admitido como asociado el compañero Maestro de Parla, D. Jesús Ruiz de la Fuente, desde el día 1.º del actual. 4.º Que se nombre al compañero y Presidente de esta Asociación, D. Gabriel Cardoso y Panero, para que represente á la misma en la Asamblea del Magisterio de primera enseñanza que se ha de celebrar en Madrid, inscribiéndose en la misma como tal, en la Sección primera letra A, cuyo cargo aceptó en el acto, acordándose también suplicar á los compañeros del partido judicial de Getafe, asociados y no asociados, que se inscriban individualmente y de ambos sexos en dicha Asamblea, antes del día 20 de los corrientes, dirigiéndose en comunicación al Excm. Sr. Presidente de la Junta organizadora de la Asamblea de enseñanza en el Ministerio de Instrucción pública, autorizando al Secretario de esta Asociación para comunicar á todos los compañeros circulares é instrucciones al efecto y con urgencia. 5.º Que esta Asociación ha visto con gusto que la Sección de Socorros Mutuos del Magisterio ha facilitado el ingreso en dicha Sección, á fin de que se inscriba el mayor número posible, y suplicando esta Asociación á los compañeros que no lo sean, que lo hagan.—Leganés, 13 de noviembre de 1910.—*Eduardo Martínez Sáiz*.



**Carballino (Orense).**—La Asociación de Maestros de este partido, ha enviado al Ministro el siguiente telegrama:

“Asociación Maestros Carballino protesta respetuosamente aprobación presupuesto Instrucción pública, sin aumentos prometidos á la clase”.—El Presidente.



**Vélez Málaga.**—Esta Asociación, el 6 del actual acordó: Elegir Secretario á D. Antonio Castaño Alba. Otorgar la representación de esta Sociedad en la Asamblea á D. Quintín Calvo. Discutir los temas del Cuestionario que más interesan y en-

viar una nota de ellos al Sr. Calvo. Dirigir una instancia al Ministro solicitando el pago de los atrasos y del material de adultos de 1907. Que se hagan efectivas las cuotas señaladas en el Reglamento para facilitar la buena marcha de esta Asociación.



## Sección oficial

### Índice de la “Gaceta”

**13 noviembre**—Real orden ampliando hasta el 31 de diciembre el plazo que señala la de 28 de septiembre para la presentación de instancias relativas á las condiciones de los locales-Escuelas y medios de que disponen los Municipios para llegar á su mejoramiento.

↔ Otra nombrando Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago á D. Antonio Novo Campelo.

↔ *Universidades de Barcelona y Valencia.*—Anunciando las Escuelas que han de proveerse por concurso de traslado.

↔ *Universidad de Valladolid.*—Resolución á las reclamaciones presentadas contra las propuestas del concurso de traslado y ascenso de julio de 1910.

**14 noviembre.**—Orden resolviendo reclamaciones producidas contra los escalafones provinciales de Maestros.

↔ Disponiendo que á D.<sup>a</sup> María Luisa Alonso se la considere incluida en la lista de opositores á la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Barcelona.

↔ Convocando á los opositores á una plaza de Auxiliar del 6.º grupo de la Facultad de Medicina de Sevilla y á la Cátedra de Historia del Derecho español de la de Valladolid.

↔ *Universidad Central.*—Rectificación al concurso de traslado de octubre de 1910.

↔ *Universidad de Barcelona.*—Rectificación á las propuestas del concurso de entrada de octubre de 1910.

**15 noviembre.**—Convocatorias para los opositores á las plazas de Auxiliares de 5.º grupo vacantes en las Facultades de Ciencias de Granada, Salamanca, Oviedo, Sevilla, y á la Cátedra de Tecnología industrial de las Escuelas de Comercio de Oviedo y de Gijón.

↔ *Universidad de Sevilla.*—Modificando el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños.

↔ *Universidades Central, Santiago y Granada.*—Anunciando las Escuelas que se han de proveer por concurso de traslado del mes corriente.

**16 noviembre.**—Real decreto disponiendo que los Maestros y Maestras que se nombren interinamente, disfruten la dotación total que les asigna el decreto de 6 de mayo del corriente año.

↔ Otro exceptuando de las formalidades de su-  
basta la adquisición de material científico para los  
talleres de la Escuela de Ingenieros Industriales  
de Madrid.

↔ Otro aprobando el proyecto de edificio para  
Escuela Superior de Comercio de Gijón.

↔ Otro autorizando al Ministro de este Departa-  
mento para celebrar contrato de arriendo de la  
casa número 24 de la calle del Barco, de esta  
Corte, con destino á Escuela Normal Superior de  
Maestras.

↔ Otro declarando jubilado á D. Ramón Mau-  
rell y López, Jefe de primera clase del Cuerpo  
facultativo de Estadística.

↔ Otro nombrando, en ascenso de escala, Jefe  
de primera clase del Cuerpo de Estadística, á don  
Gumersindo Gómez y García.

↔ Real orden concediendo un último é improrro-  
gable plazo de quince días para producir recla-  
maciones contra el Arreglo escolar provisional.

↔ Orden de Subsecretaría sobre nombramiento  
de Tribunal de oposiciones para una Auxiliaría  
de la Facultad de Derecho de la Universidad de  
Granada.

↔ Anuncios de oposiciones.

↔ Escuelas vacantes del Distrito de Valladolid.



**Construcción de Escuelas.**—*Real orden de 11 de  
noviembre, disponiendo se abra un concurso libre de  
proyectos de construcción de Escuelas primarias  
aisladas y en grupos escolares.*

El Real decreto de 28 de mayo de 1905 que  
desarrolla y completa la doctrina sobre cons-  
trucciones escolares, iniciada por otro Real decre-  
to de 26 de septiembre de 1904, dispuso la ce-  
lebración, cada diez años, de concursos para pre-  
miar planos modelos de casas-Escuelas.

Acertada en sí misma esa disposición, la trans-  
formación rápida que en breve tiempo ha sufrido  
en todos los países cultos el plano escolar y  
aun el mismo concepto del edificio destinado á la  
enseñanza, la intervención cada vez mayor que en  
este asunto, y con toda razón se da al Médico y  
al Maestro, y el deseo vivísimo que este Ministe-  
rio tiene de impulsar la construcción de nuevas  
Escuelas en la mayor medida posible, aconsejan  
abreviar aquel plazo y convocar desde luego un  
concurso, en que seguramente ha de reflejarse las  
lecciones que la experiencia de lo ejecutado y el  
estudio de la cuestión han ido acumulándose desde  
1905.

A las exigencias apuntadas se une todavía otra  
de gran entidad, que juntamente responde á con-  
diciones económicas y pedagógicas de las cons-  
trucciones escolares.

Ni los créditos de que puede disponerse para es-  
te fin, aun contando con el concurso de los Ayun-  
tamientos y Diputaciones, permitirían levantar  
edificios de mucho coste, sopena de reducir gran-

damente su número, ni la orientación actual del  
problema en los higienistas y pedagogos va en es-  
te sentido, sino, por el contrario, en el de la Es-  
cuela barata y sencilla, y á él principalmente sería  
de desear que se ajustasen las personas que res-  
pondan al presente concurso, cuyas condiciones  
fijan las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas  
Artes abre un concurso libre de proyectos de cons-  
trucción de Escuelas primarias, aisladas y en gru-  
pos escolares.

2.<sup>a</sup> Los proyectos podrán comprender todos ó al-  
gunos de los tipos de Escuelas públicas indicadas.

3.<sup>a</sup> En su composición y el presupuesto de obras  
correspondiente, se tendrán en cuenta, no sólo las  
reglas é instrucciones emanadas de este Ministe-  
rio y contenidas en los dos Reales decretos men-  
cionados, en la Real orden de 28 de abril de 1905  
y en la Circular de 19 de noviembre de 1903, has-  
ta donde quepa armonizarlas y sean compatibles,  
así como en el Real decreto de 8 de junio último  
y en la nota sobre construcciones escolares pu-  
blicada por el Museo Pedagógico Nacional, sino  
también los nuevos tipos de Escuela recientemente  
ensayados con éxito en varios países, la diferen-  
cia de condiciones en que se hallan naturalmente  
las Escuelas rurales y las de ciudad (de donde pu-  
diera provenir la adopción de dos modelos funda-  
mentales, uno de mayor desembarazo en la cons-  
trucción y mayor posibilidad también de plegarse  
rigurosamente á las exigencias todas higiénicas y  
educativas, y otro adoptando á los límites infran-  
queables que, las más de las veces, se imponen  
á la edificación en centros urbanos y á la colo-  
cación en ellos de las Escuelas), y por último, la  
indicada necesidad de baratura, que ha de per-  
mitir, entre otras cosas, la construcción de un nú-  
mero mayor de edificios escolares.

4.<sup>a</sup> Los proyectos se presentarán antes del día  
10 de diciembre próximo en el Negociado de pri-  
mera enseñanza del Ministerio de Instrucción pú-  
blica, con doble copia de planos, Memorias y pre-  
supuestos.

5.<sup>a</sup> Una comisión formada por el Inspector ge-  
neral de Enseñanza, el Jefe del Negociado de pri-  
mera Enseñanza, el Jefe del Negociado de Con-  
tabilidad de este Ministerio y dos Arquitecto, que  
oportunamente se dignen, y presidida por el se-  
ñor Subsecretario, examinará los proyectos y pro-  
pondrá al Ministro las recompensas á que se re-  
fiere la regla siguiente, ú otras que, á más de ellas,  
se crea oportuno otorgar.

6.<sup>a</sup> Esas recompensas consistirán en dos pre-  
mios en metálico, adjudicados á los proyectos que  
mejor cumplan, á juicio de la Comisión, los pro-  
pósitos de este concurso.

Los indicados premios serán un primer premio  
de 1.500 pesetas y un segundo de 1.000 pesetas,

7.<sup>a</sup> La propiedad de los proyectos premiados,  
quedará á favor del Ministerio, el cual se reserva

también el derecho de exponer todos los presentados al concurso en el local y por el tiempo que estime oportuno durante el próximo mes de diciembre.

Hasta el día 31 de ese mes no podrán, por tanto, los señores concursantes retirar los proyectos que no hubieran sido premiados,

De Realorden etc.—Madrid, 11 de noviembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 12 noviembre e.)



**Arreglo escolar.**—Real orden de 4 de noviembre, concediendo un último é improrrogable plazo para reclamar contra el arreglo escolar.

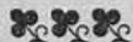
Las Reales órdenes de 14 de octubre y 3 de diciembre de 1909, conceden treinta días de plazo cada una para producir reclamaciones contra el Arreglo escolar provisional. A pesar de que los plazos señalados han caducado desde hace varios meses, las Juntas provinciales y los Ayuntamientos siguen cursando reclamaciones que perturban el buen servicio y pueden ser obstáculo para implantar, en su día, los Arreglos definitivos.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un último é improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, quedando sin curso las que se produzcan después de transcurrido aquél.

De Real orden, etc.—Madrid, 4 de noviembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 16 noviembre.)



**Sueldo de Maestros interinos.**—Real decreto de 11 de noviembre, disponiendo que los Maestros interinos cobren la dotación total que les asigna el decreto de 6 de mayo último.

Señor: Para que resulte beneficiosa y fecunda á los intereses de la educación nacional la aplicación del importante decreto de 6 de mayo de 1910, en el cual se dispone el acertado empleo de la consignación de 200.000 pesetas, destinadas á crear nuevas Escuelas públicas del tipo de las graduadas, respondiendo al patriótico deseo de cumplir la voluntad de las Cortes y al propósito firme del Ministro que suscribe de que no se malogre, por falta de acertado ensayo, el nuevo sistema de graduación de la enseñanza y educación de la niñez, según se preconiza por la moderna pedagogía; se hace indispensable que el personal docente utilizado como interino tenga una remuneración decorosa.

Y como quiera que el Real decreto citado dispone en su art. 6.º que los Maestros de Sección de las nuevas Escuelas graduadas tendrán la dotación que corresponde ahora á los actuales Auxiliares

en la misma localidad, resulta que percibirán un haber mezquino y hasta indecoroso si, como está mandado, se descuenta la mitad del sueldo con destino á la Caja de Pasivos. Tal merma en los haberes privaría, seguramente, del aliciente de prestar servicios en los nuevos Centros al personal más apto, poniendo en peligro de descrédito tan importante reforma.

Por todo ello, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de noviembre de 1910.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Julio Burell.

#### REAL DECRETO

De conformidad con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que los Maestros y Maestras que se nombren interinamente, disfruten la dotación total que les asigna el decreto de 6 de mayo del corriente año.

Dado en Palacio, á 11 de noviembre de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Julio Burell.

(Gaceta 16 noviembre.)



**Escalafones.**—Orden de 9 de noviembre, resolviendo varias reclamaciones producidas contra los escalafones provinciales definitivos.

Vistas las reclamaciones producidas contra los escalafones provinciales definitivos, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se subsanen las equivocaciones padecidas por las Juntas provinciales de Guadajara y Pontevedra, respecto á las Maestras D.ª Isidora Victoria Juan, de Campisábalos, y D.ª Carmen Olián, de Villajuán, acreditándoles el que aparece computado en sus respectivas hojas de servicios.

2.º Que á D.ª Luisa Zaldívar, Maestra de Treviana, se le consigne la nota de sobresaliente, que justifica, obtenida en el título.

3.º Que á D.ª Dolores Cherio, Maestra de Lucena; á D.ª Francisca Pons, Maestra de Llucesnas; á D.ª Claudia Martínez, Maestra de Portillo, y á D. Benito Rico, Maestro de Salas, que acreditan haber efectuado el depósito correspondiente á sus títulos, con anterioridad al nombramiento de propietarios, se les computen, con arreglo á la Real orden de 18 de abril del corriente año; los servicios prestados desde la toma de posesión en propiedad de sus respectivas Escuelas.

4.º Que á D. Patricio Ibáñez, Maestro de Ocentejo, se le abonen, de acuerdo con el artículo 3.º del Real decreto orgánico, los servicios prestados en Escuela obtenida por concurso de inferior categoría á la de 500 pesetas que hoy desempeña.

5.º Que D. Miguel Córdoba, Maestro de Santa Ana, figure en la categoría sexta del escalafón y con arreglo á los servicios en la misma prestados, por estar comprendido en la instrucción segunda de la Real orden de 3 de marzo último.

6.º Que á D. Juan Medinas, Maestro de Alquería Blanca, se le computen los servicios en la categoría intermedia de 87,50 pesetas, como prestados en la que actualmente disfruta de 625 pesetas, y que no existe motivo para que figure con el número uº de su escala.

7.º Que á D. Felipe Naranjo, Maestro de Bratortas, con arreglo al número 1º de la Real orden citada de 3 de marzo, se le computen los servicios desde la fecha de expedición del título, efectuada en 3 de enero de 1891, según consta en el Archivo de este Ministerio, y no en 3 de enero de 1890, que reza su hoja de servicios, por haberse verificado el depósito en 5 de noviembre de 1890.

8.º Que á D. Vicente Martínez, Maestro de Gilet, por faltarle la condición prescrita en la regla 2.ª de la citada Real orden, se le computen los servicios de 825 pesetas, como prestados en la categoría séptima, y que se le anote en la casilla de observaciones que sirvió Escuela de 825 pesetas, en virtud del artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902.

9.º Que la Maestra de párvulos de Daimiel, D.ª Eulalia Crespo, figure con la nota derechos limitados, habida cuenta de que no ha obtenido por oposición cargo alguno en la enseñanza.

10. Que no ha lugar á lo que pretende la Maestra de Castelanes, D.ª Aelina Pajares, toda vez que el Real decreto de 7 de enero señala las condiciones de preferencia, y la Real orden de 3 de marzo las de limitación de derechos.

11. Que no procede lo solicitado por D.ª Jabel Alia, Maestra de Rodella, ya que el orden de clasificación en el escalafón es independiente del procedimiento de ingreso.

12. Que tampoco procede la solicitud de doña Carmen Fernández, Maestra de Marbella, porque no llegó á consolidarse la categoría de 733,33 pesetas, que disfrutó, y porque la propia interesada ha reconocido que sólo tiene derecho á la categoría de 825 pesetas, desde el momento en que voluntariamente concurso Escuelas de 1.100.

13. Desestimar la computación de servicios interesada por D. Juan B. Ibáñez, Maestro de Rus, D. Braulio Sáenz, de Valdeavellano, don Emilio Roberto Ramírez, de Luzón, y D. Manuel Benítez, Auxiliar de Bailén, por no justificarla el primero, y ser contraria la que pretenden los otros tres á la regla 12 de la Real orden de 3 de marzo, y

14. Desestimar igualmente las reclamaciones de D. José Ortega, D. Hermenegildo Martín, don Hilario Romero, D. Vicente Gómez, D. Emilio Fresno, Maestros de la provincia de Soria, y de

acuerdo con la Real orden de 22 de marzo, con- firmar su inclusión en la octava categoría.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 9 de noviembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero. Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Guadalupe, Pontevedra, Logroño, Córdoba, Baleares, Soria, Ciudad Real, Jaén, Valencia, Málaga y Burgos.

(Gaceta 12 noviembre).



**Escalafones.**—Orden de Subsecretaría, resolviendo reclamaciones producidas contra los escalafones provisionales de Maestros.

Vistas las reclamaciones producidas contra los escalafones provisionales de Maestros, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general, esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se subsanen las equivocaciones padecidas por las Juntas provinciales de Segovia y Valencia, respecto á los Maestros D. Valentín Ibáñez, de Cuéllar, y D. Juan Vicente Giner, de Benifayó, abonando al primero cinco años en la categoría de 1.100 pesetas, y al segundo dos años, nueve meses y cuatro días en la misma categoría.

2.º Que á D. Víctor Ochoa, Maestro de Ocaña, se le consigne la nota de Sobresaliente, que justifica, obtenida en el título.

3.º Que á los Maestros D. Alejo Jiménez, de Serón; D.ª Cándida R. Gargori, de Navahermosa, y D.ª Raimunda Martín, de Loeches; se les compute el tiempo servido desde la toma de posesión, con arreglo á la Real orden de 18 de abril, el primero, y á la de 3 de Marzo los otros dos.

4.º Que á D.ª Cecilia Cervera, Maestra Auxiliar de párvulos de esta Corte, y á D.ª Isidra Ponteciano, de Maqueda, se les computen como prestados en la categoría que ostentan, los servicios en comisión en categoría inferior, á tenor del artículo 11 del Real decreto de 7 de enero último.

5.º Que á D. José Ferrer Pascual, Maestro de la Zarza, se le compute el tiempo servido desde la fecha de la aprobación de los resultados del Censo de 1897, según reclama, y con arreglo á la Real orden de 30 de julio de 1901.

6.º Que á la Maestra Auxiliar de párvulos de esta Corte, D.ª Luisa Troncoso Pita, se le incluya en la categoría de 1.650 pesetas, porque no está comprendida entre las exenciones de derechos limitados que fija la Real orden de 3 de marzo citada.

7.º Que los Maestros Auxiliares de esta Corte, D. José Barrecha y D. Felipe Vicente, que fueron nombrados sin las formalidades de la Ley

de 9 de septiembre de 1857, planteen la cuestión relativa á la limitación de sus derechos cuando haya transcurrido el tiempo necesario para percibir legalmente el sueldo de 1.650 pesetas, de conformidad á la Real orden de 17 de junio de 1907.

8.º Que á D.<sup>a</sup> María Medina, Maestra de Arreife; á D. José Carretero, Maestro de Villacarriello, y á los Auxiliares de esta Corte D. Antonio Martín y D. Eusebio Galaces, no se les puede computar el tiempo que intere an, mientras no justifiquen estar en posesión del título profesional en la época respectiva los dos primeros, y mientras no acrediten documentalmente las razones que alegan los segundos.

9.º Que teniendo en cuenta que D. Wenceslao Lora Raugel, Maestro de Monterrocu, tomó posesión de la categoría 7.<sup>a</sup> el 25 de enero del corriente año, y que sería Escuela de categoría intermedia en 31 de diciembre de 1909, si re la mación sólo puede afectar al primer escalafón que se rectifique.

10. Que á la Maestra D.<sup>a</sup> Josefa Martínez Auxiliar de Candía, se la computen los años de servicios que acredita, ó sean dieciséis años, y tres meses, en vez de los dieciséis años, cinco meses y diez días que le cuenta la Junta provincial.

11. Desestimar la reclamación de D. Juan Ortega, Maestro de Alcuneza, en tanto no sustituya la información ante la Alcaldía, respecto al título, por la información judicial que la ley exige.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero. A los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Segovia, Valencia, Toledo, Madrid, Málaga, Canarias, Jaén y Guadalajara. (Gaceta 14 noviembre).



### Universidad de Valladolid.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos, dotadas con 825 pesetas anuales.*

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, se convoca á los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos, dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 7 de julio de 1909, para que se sirvan concurrir el día siguiente á aquel en que se cumplan los quince días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las nueve de la mañana, en el aula número 8 del Instituto general y técnico de Valladolid, con objeto de dar principio á las oposiciones.

Las señoras opositoras tendrán á su disposición el Cuestionario, ocho días antes de comenzar los ejercicios en el Negociado de primera enseñanza de esta Universidad Literaria.

Las aspirantes que no tengan completos sus expedientes, deberán completarlos antes de dar comienzo á estos ejercicios, advirtiéndolas que si alguna dejase de hacerlo ó no se presentase á la hora y en el día señalados en este anuncio, quedará excluida.

Valladolid, 14 de noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Policarpo Mingote y Tarazona.

(Gaceta 16 noviembre.)



### Universidad de Zaragoza.

CONCURSO DE TRASLADO (Rectificación).

Habiendo manifestado el Patronato de Arizcún y la Junta provincial de Navarra, que la Escuela de niños, vacante en dicho pueblo, dotada con 825 pesetas anuales y emolumentos legales, corresponde ser provista por concurso de traslado, y no por oposición, como erróneamente habían creído al darla para su agregación á las oposiciones que actualmente se celebran en esta Universidad, este Rectorado acuerda adicionarla al anuncio remitido á la *Gaceta de Madrid* para su inserción, con fecha 4 del actual, para que puedan solicitarla por dicho turno de traslado los Maestros que la deseen si reúnen las condiciones legales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1910.—El Rector, Hipólito Casas. (Gaceta 16 noviembre.)



### Universidad de Sevilla.

Habiendo presentado excusa legal del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, vacantes en este distrito universitario, el Sr. D. Antonio Andrade y Navarre e, Catedrático de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto nombrar para reemplazarlo al Catedrático de la misma Sr. D. Adolfo Morís y Fernández Vallín, y para sustituir á éste en el cargo de Presidente suplente al Sr. D. Simón de la Rosa y López, Catedrático también de esta Universidad.

Lo que se publica á los efectos legales.

Sevilla, 9 de noviembre de 1910.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 15 noviembre.)



### Ayuntamiento de Madrid.

En virtud del acuerdo de esta excelentísima Corporación de 4 del actual, relativo á la creación de un Negociado de enseñanza, se abre concurso por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para la provisión de una plaza de jefe del Negociado de enseñanza, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, entre Maestros propietarios por oposición directa de las Escuelas de esta Corte, con más de diez años de

servicios en las mismas y que no cuenten más de cincuenta de edad, siendo preferidos los que acrediten superioridad de título profesional y entre éstos los que posean algún título facultativo y servicios en la Administración Central.

Los aspirantes lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, que presentarán en el Negociado quinto de esta Secretaría en los días hábiles del plazo señalado, de doce á dos de la tarde, acompañando título profesional y relación justificada de los méritos y servicios que aleguen. —El Secretario, F. Ruano.

(B O. 12 noviembre.)

## ESCUELAS VACANTES (1)

CONCURSO DE TRASLADO NOVIEMBRE 1910

### Universidad Central.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 del Real decreto de 15 de abril último, se anuncian para su provisión, en propiedad, por este concurso, las siguientes plazas, que están dotadas con 825 pesetas, y resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales.

#### Escuelas de niños.

*Ciudad Real.*—Alcolea de Calatrava, Castellar de Santiago y Valenzuela, elementales, para Maestro, y la de Tomelloso, elemental, para Auxiliar.

*Cuenca.*—Valdeolivas y Huete, elementales, para Maestro.

*Guadalajara.*—Yunquera elemental, para Maestro.

*Madrid.*—Villa del Pra'lo, y Torrejón de Ardoz, elementales, para Maestro.

*Segovia.*—Martín Muñoz de las Posadas y Prádena, elementales, para Maestro.

*Toledo.*—Valmojado y Navalcán, elementales, para Maestro.

(1) En el núm. 3.510, correspondiente al 12 del corriente, y en las vacantes de la Universidad de Salamanca, se ha cometido un error poniendo como Escuelas de niños las de niñas de las provincias de Avila, Cáceres y Zamora, que á continuación reproducimos para mayor claridad.

*Avila.*—Mijares, Villanueva del Campillo y Villarejo del Valle, elemental, de niñas, con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Cáceres.*—Aldeacentenera, Paraleda de San Román y Villar del Pedroso, elemental, de niñas, con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Zamora.*—Arrabalde, Belver de los Montes, Morales del Vino, Pereruela y Sanzoles, elemental, de niñas, con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

#### Escuelas de niñas.

*Ciudad Real.*—Albaladejo, elemental, para Maestra, y la de Alcázar de San Juan, elemental, para Auxiliar.

*Cuenca.*—Santa Cruz de Moya, Honrubia, Castillo de Garcimuñoz, Valera de Abajo, Casasimarro y Buenache de Alarcón, elementales, para Maestra.

*Guadalajara.*—Tendilla, elemental, para Maestra.

*Madrid.*—Campo Real, elemental, para Maestra.

*Toledo.*—El Toboso, Añoover del Tajo, Mohe das de la Jarra y Quero, elementales, para Maestra.

#### Escuelas de párvulos.

*Cuenca.*—San Lorenzo de la Parrilla, elemental, para Maestra.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir los Maestros rehabilitados; los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres Médicos, que han recuperado por completo la aptitud física; y los Maestros varones que desempeñen Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar las elementales de niños, si poseen, por lo menos, el título de Maestro elemental.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten, deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después instancias y documentos que se reciban por correo y se acredite claramente que han sido depositados en aquél dentro del plazo.

No se tomarán en cuenta para el concurso los expedientes cuyas instancias no resulten dirigidas á este Rectorado y que no se presenten ó remitan directamente á esta Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente cuanto previenen los artículos 21, 27, 29, 31 y 32 del Real decreto de 15 de abril último, cumpliendo cuanto en ellos se establece, en evitación de los perjuicios que se les sigan de no efectuarlo.

Las condiciones para la adjudicación de plazas en este concurso son las señaladas en el art. 24

del mencionado Real decreto, con las excepciones del art. 25.

Lo que se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 5 de noviembre de 1910.—El Rector, R. Conde. (Gaceta 15 noviembre.)



### Universidad de Santiago.

#### CONCURSO DE TRASLADO NOVIEMBRE 1910

*Coruña.*—Lage, elemental, de niños, con 825 pesetas de sueldo y los emolumentos legales; Cambre, elemental, de niñas, con id.

*Orense.*—Leiro, elemental, de niñas, con 825 pesetas de sueldo y los emolumentos legales.

*Pontevedra.*—Tuy, Auxiliaría elemental de niños, con 825 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.—Santiago, 5 de noviembre de 1910.—El Rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta 15 noviembre.)



### Universidad de Granada.

#### CONCURSO DE TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de provisión de Escuelas, de 15 de abril último, y demás disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, las escuelas de niños y niñas, dotadas con 825 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario, que á continuación se expresan según los datos recibidos en las Juntas provinciales de Instrucción pública.

*Jaén.*—Andújar (Auxiliaría), elemental, de niños, con 825 pesetas de sueldo; Siles; elemental de niñas, con id.

*Almería.*—Ragol, elemental, de niñas, con 825 pesetas de sueldo.

*Málaga.*—Fubrique, elemental, de niñas, con 825 pesetas de sueldo.

Las condiciones para ser admitidos á este concurso, las que deben reunir los expedientes y las necesarias para la adjudicación de las vacantes, están determinadas en los artículos 16, 17, 20, 21, 24, 25 y 26 del Real decreto de 15 de abril del corriente año.

El plazo de adquisición de instancias solicitando tomar parte en el concurso, es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo presentarse dichas instancias en la Secretaría General, en los días y horas hábiles de oficina.

Tanto los aspirantes al redactar los documentos necesarios para el concurso, como los Secretarios de las Juntas provinciales, al certificar las ho-

jas deberán tener muy en cuenta las disposiciones del citado Real decreto.

Granada, 6 de noviembre de 1910.—El Vicerrector, Mariano Gaspar.

(Gaceta 15 noviembre.)



### Universidad de Valladolid.

#### CONCURSO DE ASCENSO, TRASLADO Y ENTRADA

Relación de Escuelas vacantes en el distrito que han de proveerse por concurso de entrada, traslado y ascenso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 12 del Real decreto de 15 de abril último.

#### CONCURSO DE ASCENSO

*Santander.*—Armaño y San Sebastián y Celis, de niños, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Valladolid.*—Nava del Rey y Medina del Campo (Auxiliarías), de niños, con 625 pesetas de sueldo.

*Burgos.*—Cuzmán y Santa María Ribarredonda, de niñas, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

#### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas que han de proveerse en Maestro.*

*Alava.*—Laquebla de Labarca, de niños, con 625 pesetas de sueldo y 90 de retribución por casa.

*Santander.*—Suesa, de niños, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Valladolid.*—Canalejas de Peñafiel, de niños, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales; Medina del Campo (Auxiliaría), con 625.

*Alava.*—Maroño, mixta, con 250 pesetas de sueldo, retribuciones y 170 de gratificación; Lalastra, mixta, con 230, retribuciones y 125 de gratificación.

*Burgos.*—Mamolar y Vivanco, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Palencia.*—Vidrieros, mixta, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Santander.*—Pujayo y Paudillo, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Valladolid.*—Fuente el Sol y Hornillos, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Escuelas que han de proveerse en Maestra.*

*Alava.*—Fontecha, mixta, con 350 pesetas de sueldo retribuciones, 30 por casa y 50 de gratificación; Vilodas mixta, con 275, retribuciones y 150 de gratificación; Ordoñana, mixta, con 200 retribuciones, y 200 de gratificación.

*Burgos.*—Arauzo de Salce, Bárcenas de Espinosa, Los Bacaceros, Escaño, Hornos, Quintanilla Valdevodres, San Cristóbal del Monte y Talamillo del Tozo, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Guipúzcoa.*—Olaverriá (Irón), mixta, con 550 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Palencia.*—Villamayor, Ledigos y Zorita del Páramo, mixtas, con 500 pesetas y emolumentos legales.

*Santander.*—Bolmir y Ojedo mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Valladolid.*—Almusquillo, mixta, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales; Nava del Rey (Auxiliaría), niñas, con 625.

### CONCURSO DE ENTRADA

*Escuelas que han de proveerse en Maestro.*

*Alava.*—Erri, mixta, con 200 pesetas de sueldo, retribuciones y 200 de gratificación; Landa, mixta, con 250 y emolumentos legales.

*Burgos.*—Barrio de la Puerta, Castrillo Solarana, Estepar y Pangua, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales; Quintanapalla, mixta, con 562,50 y emolumentos legales; Villaspesa, mixta, con 500 y emolumentos legales.

*Palencia.*—Matamorisca y San Pedro Moarbes, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Santander.*—Llanos y Villamuñico, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Valladolid.*—Villaco de Esgueva, mixta, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Vizcaya.*—Leudoño de Abajo y Ubidea, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Escuelas que han de proveerse en Maestra.*

*Alava.*—Barrón, mixta, con 300 pesetas de sueldo, retribuciones y 100 de gratificación Mendijur y Echavarri Cuartango, mixtas, con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Audicana y Hermúa, mixtas, con 200, retribuciones y 200 de gratificación.

*Burgos.*—Quinfanavaldó, Redecilla del Camo y Santa María Mercadillo, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales; Villaves, mixta, con 550 y emolumentos legales.

*Palencia.*—Arroyo, Valerzoso y Villambroz, mixtas, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Santander.*—Cervatos, mixta, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Valladolid.*—Torre de Peñariel, mixta, con 500 pesetas de sueldo y emolumentos legales; Urones de Castroponce, de niñas, con 500 y emolumentos legales.

(Gaceta 16 noviembre.)

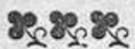
## NOMBRAMIENTOS

*Burgos.*—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: D. Mariano Blanco, para Hornes; Aurea Sedano, para Miranda de Ebro; Daniel Díez, para Santa Gadea de Alfoz; Jesús Mato, para Zurbutu; Vicente Maza, para Bárcenas de Espinosa; Laureano Bañuelos,

para Talamillo del Tozo; D.<sup>a</sup> Fermina Larrañaga, para Paules de Lara; D. Ignacio Melitón Alonso, para Pino de Bureba; Modesto Martínez, para Castil de Lences; José Hernández, para Barrio de Quintanilla; Policarpo Vecino, para Las Celadas; Juan Moreno, para Paules del Agua; Victorino Sáenz Llorente, para Hinojar de Cervera; Constantino García, para Cornudilla, y Justo Pérez, para Pangua.



*Segovia.*—La Junta provincial ha nombrado Maestros interinos: de Grajera, D. Constantino Martín; de Valle de Tabladillo Anastasio Montero, y de Santa Marta, D.<sup>a</sup> Luisa Calle Matesanz.



*Sevilla.*—En concepto de interinos han sido nombrados: para la Auxiliaría de Cantilana, doña Victoriana Bucardo Muñoz; Maestra de Tomares, Elisa Camero Bordallo; Auxiliar de Villanueva del Ariseal, D. Antonio Rejas Colombo de Mairena del Alcor, D.<sup>a</sup> Remedios Egea Ramos.



*Gerona.*—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: don Ramón Colom, de Juinyá; D. María de los Angeles Pastells, de Arbucias; Francisca Redeja, de San Juan de las Abadesas; Josea Bach-Estebe, de Flassá; Clara Capell, de Palol de Rebardit; María de la Paz Gómez, de Pont de Molins; Carmen Garbó, de Vilademat; D. Ricardo Camó, de Mayá; Mercedes Guixá, de San Aniol de Finestras; María de Montserrat Pujol, de la Auxiliaría de párvulos de Gerona; Dolores Pujol de Vilopriu; D. Federico Arroyo, de San Hilario, y José Riera, de San Andrés Salou.



*Cuenca.*—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: D. Juan Oropesa Díaz, de Landete; Emilio Monto a Cañavate, de Loranca del Campo; D. Andrés F. Tormo Vicent, de Hinojosa; Leopoldo Domínguez Aparicio, de La Almaraha; D.<sup>a</sup> Camila López Ruiz, de Motilla del Palancar; Primitiva Patón Tarín, de Buenache de Alarcón; Liberia Buenache Engra; de Las Majadas (sustituta); Trinidad Martínez González, de San Lorenzo de la Parrilla (auxiliar suplente de párvulos); María C Bustos Ruiz, de Salmeroncillos; D. Vicente Ortega y Niefa, de El Pozuelo; Mariano López Gómez, de Pajaroncillo, y Andrés García Herránz, de Culebras.



*Canarias.*—Han sido nombrados Maestros interinos: D. José Quintero Domínguez, de la Escuela de Tejina; José Francisco Hernández Padrón, de Valverde; Santiago Hernández Salazar, de Guía de Canaria; José Pascual Navarro, sustituto de la de Tías; Vicente Reyes de San Luis, de Barlovento; D.<sup>a</sup> María Santana Becítez y Pulido, de la Auxiliaría de Guía de Canaria.

## Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

- 1.º Un año de suscripción á **El Magisterio Español** (12 pesetas).
- 2.º Un **Anuario del Maestro** para 1911, que está en prensa, 2 pesetas.
- 3.º **Nueve pesetas**, á elegir, de libros de primera enseñanza de nuestra propiedad.

Quince números para participar en la **Lotería Nacional de Navidad**.

El pago para disfrutar de estas ventajas, debe hacerse á la mayor brevedad.

## Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

- 1.º Un año de suscripción á **El Magisterio Español** (12 pesetas).
- 2.º Un **Anuario del Maestro** para 1911 que está en prensa, 2 pesetas.
- 3.º **Doce pesetas** de libros de primera enseñanza, á elegir, de nuestra propiedad.

4.º Un ejemplar de cada una de las series 1.ª y 2.ª de las **Cuestiones pedagógicas**, que valen 5 pesetas. Los que posean estos libros pueden sustituirlos á su elección por los siguientes, hasta completar las mismas cinco pesetas. **El trabajo manual en las Escuelas primarias** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Bélgica** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Italia** (1,50 pesetas); **El Sol, la Luna y los eclipses** (1,50 pesetas); **Colección de problemas de Aritmética resueltos razonadamente** (1,50 pesetas); **Elementos de Dibujo lineal** (2 pesetas).

Veinte números para participar en la **Lotería Nacional de Navidad**.

En **TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS** y veinte números para la Lotería.

## Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

- 1.º Un año de suscripción á **El Magisterio Español** (12 pesetas).
- 2.º Un **Anuario del Maestro** para 1911 (en prensa), 2 pesetas.
- 3.º **Quince pesetas** de libros de primera enseñanza, á elegir, de nuestra propiedad.
- 4.º **Siete pesetas**, á elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.

5.º Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia y contabilidad, serie A, B ó C, á elegir.

Veinticinco números para participar en la **Lotería Nacional**.

En **TOTAL, CUARENTA PESETAS** y veinticinco números.

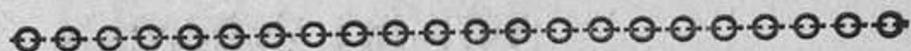
## Crónica de oposiciones

**Santiago.**—Han terminado las oposiciones á Escuelas correspondientes á la convocatoria de 1909, con el siguiente resultado:

Núm. 1, D. José María Fernández; 2, Manuel V. Mosquera Vidal; 3, Angel del Río González; 4, Vicente González Losada; 5, Víctor Fraíz Villanueva; 6, Daniel Bouzas Rodríguez; 7, Salvador Alvarez Pereira; 8, Mariano Cabezón Picado; 9, Basilio Castro Blanco; 10, Alejandro Montero Román; 11, Leonardo Gómez de la Iglesia; 12, José A. Vázquez Rey; 13, Domingo Vázquez Grande; 14, Carlos Casimiro Roca; 15, Felipe Sánchez Rincón; 16, Luis Pereiro González; 17, Maximino Portela Piñeiro; 18, Manuel Correa Paradelá; 19, Ignacio Peleteiro Ogando; 20, José Manuel Vázquez Senra; 21 Antonio Andrés Pérez, y 22, Manuel Pérez Diéguez.

Los opositores eligieron, respectivamente, las Escuelas que siguen: Auxiliaría de Vigo; Escuela de Estrada, la de Maceda, la de Leiro, la de Puente Caldelas, la de Baños de Molgas, la de Beade, la de Petín, la de Boimorto, la de Peroja, la de Celas, la de Coirós, la de Villanueva de los Infantes; la de Valdoviño, la de Franza, la de Sisan, la de Cines, la de Cervás, la de Larín, la de San Munio de Vega, las de Altos de Aranga, y la de Lamas de Gron.

Las de niñas terminaron también, y el Tribunal asignó el primer lugar á D.ª María de la Concepción Sánchez Rey, para San Saturnino; el segundo lugar á Dictina Trillo Triñanes, para Poyo, y el tercer lugar á Cruz González Neira, para Lampón.



## Sección bibliográfica.

*Primeras Lecturas*, por D. E. Solana y D. Victoriano F. Ascarza, obra propia para las Escuelas de párvulos y el grado preparatorio de las elementales de ambos sexos.

A petición de muchos compañeros, que tienen adoptados de texto en sus Escuelas sus libros y programas, han compuesto los autores estas *Primeras Lecturas*, que son como "libro único" ó rudimentos de las distintas materias escolares.

Han procurado en todas las lecciones la brevedad, la sencillez y la claridad, que son condiciones esenciales en este linaje de libros. Las frases son cortas, los tipos gruesos, el plan graduado, los asuntos al alcance de las inteligencias infantiles. Así pueden los niños leer pronto, comprender bien y retener con facilidad lo que trata de enseñárseles.

Su propósito es que sirvan estas lecciones para ejercitarse en los principios, siempre difíciles, de la lectura corriente. No pretenden, como puede

suponerse, que se aprendan las frases de memoria, pero como repetida su lectura pueden adquirirse fácilmente ideas y palabras, en beneficio de la enseñanza, bueno será que los niños las digan de concepto, ya que fuera mucho pedir que lo hicieran á la letra. A esto responde la serie de preguntas que va al final de cada lección, por si quieren hacerlas los Maestros ó instructores, después de la lectura, para cerciorarse de que los niños han leído con atención y fruto.

Cuanto los niños aprendan en este libro, aunque no sea bien comprendido, les servirá de preparación y ayuda para lo que han de estudiar más tarde en otros cursos y grados, pues han de ser estas nociones fundamentales de la enseñanza integral, como punto de partida para más amplios conocimientos.

**Representantes.**—Granada envía lucida representación á la Asamblea. La Universidad estará representada por D. Pascual Nacher y por don Eloy Seán. El Instituto por los Sres. Raboso, Sabrás y Reyes. La Escuela Normal de Maestras, por su Directora D<sup>a</sup>. Ana Solo de Zaldivar, y la de Maestros, por su Director Sr. Cerráilo.

Además de los señores que indicamos, ha sido también designado para que represente á la Universidad en la Asamblea general de enseñanza, el ilustre pedagogo D. Andrés Manjón, persona tan competéntísima en asuntos de enseñanza.



**Ante la Asamblea.**—Hay mucho movimiento en estos días, pidiendo la inscripción de assembleístas. Los Ayuntamientos nombran representantes que defiendan el régimen municipal en los Ayuntamientos, los Maestros se aprestan para pedir sean definitivamente considerados como funcionarios del Estado; los racionalistas excitan á los suyos para que pidan la enseñanza neutra; los católicos se congregan para defender el mantenimiento de la enseñanza religiosa. Todo hace suponer que la Asamblea va á ser movida. Mañana celebra sesión la Junta organizadora para resolver algunas dudas y consultas.



**Los Maestros de Valencia.**—Los Maestros valencianos han celebrado una reunión, acordando nombrar un Maestro por cada distrito, para que asistan á la Asamblea de la enseñanza. Se nombró además una Comisión para que redacte un nuevo proyecto de escalafón para el Magisterio valentino, á base de que puedan llegar á un sueldo mayor de 2.000 pesetas.



**Maestros de Sección.**—Se ha dictado un decreto, que publicamos en otro lugar, para que los Maestros de Sección en las Escuelas que se han transformado ó transformen en graduadas, cobren el sueldo íntegro que corresponde á Auxiliares, aunque sean interinos. Algo perjudicará ésto á la Caja de Pasivos, pero como el número es pequeño, será de escasa consideración.



## Seccion de noticias

Han fallecido:

D.<sup>a</sup> María Hermitas Alvarez, Maestra de Morales del Vino (Zamora).

D.<sup>a</sup> Dolores Castro Amor, Maestra de Berreo (Coruña).

D. Benito Carrera y Calderón, Maestro auxiliar de la Escuela práctica aneja á la Normal de Logroño.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



## Noticias generales.

**El presupuesto.**—Ha estado detenido en el Senado el de Instrucción pública, pero ya parece resuelto el conflicto. Este procedía de los Catedráticos, por la causa que ya hemos detallado, pero se arregla con un aumento general de sueldos. Es de suponer que, vencido este escollo, marchará todo como una seda.



**Una instancia.**—Varios Maestros de primera enseñanza, á quienes no se ha permitido inscribirse como miembros de la Asamblea, por no ser considerado suficiente, al efecto, el título que ostentaban, han elevado una instancia al Ministerio de Instrucción pública, suplicándole disponga que sea condición suficiente la posesión de un título profesional de los que habilitan para el ejercicio del Magisterio en cualquiera de sus grados, pues sería anómalo que se negase este derecho á los Profesores titulados, cuando se concede á otras entidades no ligadas tan íntimamente como éstos á la educación y enseñanza populares.

## De provincias.

### Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Universidad, se han recibido los títulos de Maestras de D.<sup>a</sup> Julia Ferrer, Amelia Nadal, Dolores Rico y Trinidad Avila; de Maestros de D. Miguel Ruiz, Juan Padiá y Rafael Hidalgo.

### Distrito de Madrid.

Han dejado de tomar posesión de sus cargos las Maestras nombradas por concurso de septiembre de 1908, para la Escuela de Torrubia del Castillo, de Belmonte (Auxiliaria de párvu-

los), y el Maestro de Pedro L. Quierdo, para cuyas Escuelas procede nuevo anuncio. Del concurso de febrero de 1909 han dejado de tomar posesión el Maestro de La Parra y el de Graja de Campalvo, expidiéndose para estas Escuelas terceros nombramientos; y del concurso de septiembre de 1909 los Maestros de Valdecabras y de Fresneda de la Sierra. Para estas Escuelas procede que se expilan segundos nombramientos.

A los efectos de terceros nombramientos, en virtud de concurso único, se ha comunicado al Rector, que han dejado transcurrir el plazo sin tomar posesión los Auxiliares de Viso del Marqués, Almodóvar del Campo y Almagro (Ciudad Real).

↔ Han tomado posesión, en propiedad, de la Escuela de Alcoba (Ciudad Real), D. Ciriano Morales, é interinamente, D.<sup>a</sup> Antonia Soriano González, de Valverde; D.<sup>a</sup> María A. Muñoz, de la Auxiliaria de Alcázar de San Juan; D. Tomás Cavaniillas, de la ídem. de Almadén; D. Manuel Verdejo Guillén, de la Escuela de Almuradiel; D.<sup>a</sup> Albina Pardo, de la Auxiliar de Malagon, y D. Eduardo Crespo, de la Escuela de Valenzuela.

↔ En la provincia de (Ciudad Real), han quedado vacantes las Auxiliarias de niños de Membrilla, puertollano y Pozuelo de Calatrava.

↔ Ha sido admitida la renuncia de sus cargos al Maestro de Mundayona y á la Maestra de Alovera (Guadalajara).

↔ Han tomado posesión: D. Anselmo Asanza, de Torremocha del Pinar; D.<sup>a</sup> Antonia Hernández, de Aldeanueva de Guadalajara; D.<sup>a</sup> Clara Rodríguez, de Pareja; D.<sup>a</sup> Crescencia Lazcano, de Loranca de Tajuña; D.<sup>a</sup> Dolores Ferrer, de Budia; D. Angel Vázquez, de Canales de Molina; D.<sup>a</sup> Juana Yubero, de Rcbollosa de Jadraque; D. José Orejuela, de Sigüenza; D. Joaquín Anadón, de Novella, y doña Juana Cabellos, de Huetos (Guadalajara).

#### Distrito de Oviedo.

Ha renunciado su cargo la Maestra sustituta de Panes (Oviedo).

↔ Se halla vacante la Escuela de Collado (Oviedo).

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Miranda (Oviedo), D.<sup>a</sup> Faustina Alvarez García, y de Muñías, D.<sup>a</sup> Jovita Rodríguez Alvarez.

↔ Se ha acordado que la Escuela de Fontaciera (Oviedo), se provea en Maestro.

↔ Para su entrega á los interesados, se han remitido al Director de la Escuela Normal de Maestros de León los títulos elementales expedidos á favor de D. Urbano Pérez Rueda, Juan Hurtado, Domingo Murias y José Fernández Pérez, y á la Directora de la Normal de Maestras los de D.<sup>a</sup> Fermina Alonso, Pilar Juárez Suárez y Natividad López Tejerina.

#### Distrito de Salamanca.

↔ El Inspector de primera enseñanza de Avila ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas del partido del Barco.

#### Distrito de Santiago.

Se ha acordado que la Escuela de San Pedro de Mera (Lugo), y Villalonga (Pontevedra), se provean en Maestro.

↔ Los Maestros nombrados para las Escuelas de San Salvador, Ceregado, Suarna segunda y Seceda (Lugo), no han tomado posesión de sus cargos en el plazo reglamentario.

↔ Ha renunciado su cargo el Maestro de Celas (Coruña).

↔ Han tomado posesión: D.<sup>a</sup> Teresa Naveira Martínez, de la Escuela de Corisesto (Coruña); don Desiderio Varela Alvarelos, de la de Berreo, y Blas García Sanjuán, de la de Devesa.

#### Distrito de Sevilla.

Se han recibido en la Secretaria general de esta Universidad los títulos de Maestros de primera enseñanza superior de D. Manuel Gil Galán, Jacinto Quevedo Falcón, Juan Pérez y Pérez, Jesús Nicanor Cárdenes, D.<sup>a</sup> Elvira Fernández Sánchez, María Rodríguez González María Magdalena Caballar, y los elementales de D.<sup>a</sup> Pilar Pérez Muñoz, Brígida Morales Romero, D. Julio Suárez González y José González Alvarez.

↔ Ha sido elegido Habilitado de los Maestros del partido de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), D. Antonio Guerra Bejarano.

#### Distrito de Valladolid.

Los Maestros y Maestras premiados por la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid, á quienes fueron entregados los premios en el acto de la Fiesta escolar, celebrada el día 3 del corriente, son los siguientes:

*Premiados con 100 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Carmen Alcalde, de Valladolid; D. Francisco Hernández, de Medina de Rioseco, y D. Anacleto Moreno y don Teófilo Ruiz, de Valladolid.

*Premiados con 50 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Germana Perrojo, de Cigales, y D.<sup>a</sup> Rita Collado, D. Salvador Peris y D. César Gómez Pita, de Valladolid.

*Premiados con menciones honoríficas.*—D.<sup>a</sup> Teófila Díez, D.<sup>a</sup> Primitiva Medrano, D. Julián Rincón y D. Ricardo Vives, de Valladolid, y don Braulio Trujillano, de Pollos.

↔ El Inspector de primera enseñanza de Burgos ha reanudado su visita á las partidos de Castrojeriz y Villadiego.

↔ Ha sido admitida la renuncia de sus cargos al Maestro de Paules del Agua (Burgos) y á la Maestra de Villalta.

↔ En la provincia de Palencia quedan vacantes, por virtud de los nombramientos del concurso de febrero, las Escuelas de Valderrábano, Tabanera de Cerrato, Villacilader, Cobos de Cerrato, Valoria del Alcor, Matalvanioga, Recueba de la Peña, Amayuelas de Ojeda, San Mamés de Campos, Valdeolmillos, San Llorente de la Vega, Moslares y Villovieco, las cuales se proveerán interinamente, con arreglo á la lista de aspirantes

## Crónica general.

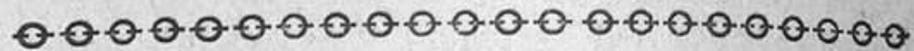
**Domingo 13.**—Por mañana y tarde celebraron ayer sesión los diplomáticos marroquíes y españoles, continuando el examen de las garantías para el pago de la indemnización, tratando, al efecto, de establecer una Aduana en Ceuta.—Convocados por varios Diputados se han reunido en el Congreso los vinicultores de Valdepeñas, acordando pedir al Gobierno la persecución de las falsificaciones de vinos y los vinos artificiales.—El Gobernador de Madrid proyecta, para suprimir la mendicidad, el que cada billete de espectáculo lleve un timbre de cinco céntimos, destinado á este objeto.—Las huelgas continúan en el mismo estado sólo la de Cataluña ha mejorado algo; el Jefe del Gobierno ha conferenciado con el Ministro de la Guerra para tratar de la fuerza que han de enviarse á El Ferrol como motivo de la huelga de los obreros del Arsenal.—Se está celebrando estos días en Santiago una Asamblea regional católica.—Hallándose prestando servicio en Manzanares una pareja de la Guardia civil, fué agredida por un sujeto que hirió tan gravemente á uno de los guardias, que falleció á las pocas horas; el otro guardia y el criminal también se hallan heridos.

*Extranjero:* En Issy les Coulineaux (Francia), se han verificado con éxito las pruebas del motor construido para el nuevo dirigible español *Torres Quevedo*.—Aumenta el temporal en toda Francia; tempestades violentas y continuas causan graves daños en la mayoría de los departamentos.—Se ha verificado en Oporto una gran manifestación, en la que tomaron parte más de 30.000 personas, para tributar homenaje de gratitud á las naciones que reanudaron las relaciones diplomáticas con Portugal.

**Lunes 14.**—Además de la discusión de presupuestos en ambas Cámaras, ha seguido hoy en el Congreso la interpelación sobre los Consumos.—El Rey ha recibido en Audiencia al Ministro de España en Lisboa, Sr. Marqués de Villalobar, con quien conferenció durante largo tiempo.—En Barcelona se ha inaugurado el monumento que los regionalistas erigen al Dr. Robet.—Con gran solemnidad se verificó ayer la clausura de la Exposición de Valencia.—Ayer volcó en esta Corte un automóvil, ocupado por tres personas, resultando dos de ellas con graves heridas.—Un muchacho de tres años, que en I-parter (Vizcaya), se hallaba segando hierba cayó al suelo con tan mala fortuna que se clavó la hoz en un muslo, falleciendo al poco rato.

*Extranjero:* Hallándose en Gibraltar un oficial y un sargento examinando un revólver, se escapó un tiro, y el proyectil dió al teniente, que murió poco después.—A consecuencia de una explosión, ha ocurrido en las minas de Auzin (Francia), un desprendimiento de tierras, en el que han perecieron

tres obreros.—En Nueva York ha sido preso un sujeto, sospecho de pertenecer á la famosa Sociedad «Mano negra», y de haber pedido 250.000 francos, bajo amenaza de asesinato,



## Nuestra correspondencia

*Rogamos á nuestros subscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban, y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba, así como si el traslado es por temporada ó definitivo. De esta manera se evitarán tardanzas ellos y trastornos la Administración.*

Ballsteros. G. A. S. Recibido y presentado.  
Alcorcón. E. M. Se insertará.

Cheles. J. C. No señora el Delegado regio no puede hacer esos nombramientos; si fue on dentro del plazo procede la admisión; tiene usted que aprobar las asignaturas que del plan actual le faltan; no es aplicable el antiguo.

El B. llo. C. P. Enterados, se hará lo posible; indigna tanto abuso.

Uceda. L. T. Todas las noticias que tenemos respecto á concursos, propuestas y nombramientos, las publicamos en el periódico.



ANTIGUA LIBRERIA  
DE

## Eulogio Peralta.

Montera, 35, y Pasaje del Comercio, 10, Madrid.  
Grandes novedades para premios.—Descuentos y regalos.—Pidan tarifas.

6—1

Agentes activos y bien relacionados, los apretamos en muchos puntos de España. Concedemos importantes comisiones y sueldo fijo al venir la gestión. Ofertas, con referencias, al Instituto Internacional Mercurio, en Sevilla.

6—1

## Sobre monedero

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos.—  
OFICINAS: GOYA, 19, MADRID.

Imprenta particular de «El Magisterio Español»